

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural



Plan REPARA 2018



Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural



JUNTA DE ANDALUCÍA

Plan Repara 2018

PLAN DE REPOSICIÓN DE CAMINOS RURALES EN LOS CASOS DE FENÓMENOS METEOROLÓGICOS ADVERSOS, DESASTRES NATURALES Y OTRAS CATÁSTROFES ACAECIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2018

Índice de Contenidos

1. Antecedentes.
2. Justificación de la necesidad y oportunidad del plan repara 2018.
3. Objetivo y alcance del plan repara 2018.
4. Asignación de funciones para la ejecución del plan.
5. Indicadores.
6. Criterios de admisibilidad de las actuaciones de reparación de caminos.
7. Criterios de prioridad de las actuaciones de reparación de caminos.
8. Condiciones administrativas.
9. Presupuesto.

1. ANTECEDENTES

Andalucía, con una superficie de 87.558 km², es la segunda Comunidad Autónoma española y la cuarta región europea (NUTS 2) en extensión. El territorio andaluz representa el 17% de la superficie nacional y el 2% de la superficie comunitaria. Su gran extensión, similar a la de algunos países de la Unión Europea, condiciona y explica la gran diversidad de caracteres físicos y naturales que alberga.

Su localización al suroeste de Europa, determina el tipo de clima mediterráneo que disfruta, caracterizado por temperaturas cálidas y escasas precipitaciones, así como por la coincidencia estacional de la época de temperaturas extremas con la de precipitaciones mínimas, cíclicamente condicionadas por largos periodos de sequía. No obstante, la presencia de importantes relieves orográficos matiza el componente climático mediterráneo, abarcando así desde áreas serranas con notable pluviometría hasta zonas desérticas de acusada aridez.

La actividad agraria (ya sea agrícola o ganadera) constituye el principal aprovechamiento del territorio en Andalucía y, por añadidura, un importante vínculo de relación entre la población y su territorio. Los 4,974 millones de hectáreas de superficie agraria útil (SAU) suponen el 56,8% del territorio de la Comunidad andaluza. Este porcentaje es sensiblemente superior al que se da en el conjunto de España (49,2%), y al que representa la SAU sobre el territorio total comunitario (39,2%).

La Producción de la Rama Agraria (PRA) andaluza supone alrededor del 24,2% de la española y el 3% de la comunitaria en 2009, valor indicativo de la importancia del sector agrario en Andalucía. De esta producción de la rama agraria andaluza, alrededor del 85% corresponde al sector agrícola y el 15% al sector ganadero, datos que contrastan con el ámbito nacional donde el peso de la ganadería alcanza el 35%, porcentaje éste similar al de otros países del entorno mediterráneo. Concretamente en la producción vegetal andaluza destacan, frente al resto, frutas y hortalizas y aceite de oliva.

El decisivo papel de la actividad agraria en Andalucía, unido al marcado carácter rural de nuestra región, convierte a las infraestructuras agrarias en un pilar fundamental en el desarrollo rural, ya que juegan un papel fundamental en la cohesión social y territorial del medio rural, permitiendo, entre otros, la reducción del tiempo y los costes de acceso a los mercados de los productos e insumos, y en definitiva influyendo en el aumento de la competitividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas. Las infraestructuras agrarias de caminos son elementos fundamentales para garantizar el potencial productivo de las explotaciones por ser las vías por donde entran los insumos y por las que las producciones salen con destino a los mercados.

Las catástrofes climatológicas recientes, que han provocado daños muy importantes en las redes de caminos públicos y privados, requieren de una actuación urgente por la Administración para garantizar la transitabilidad de al menos los caminos públicos afectados por las inclemencias meteorológicas.

Marco legislativo

Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) nº 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.

Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

En virtud del artículo 18 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 se define la medida 5 “Reconstrucción del potencial productivo agrícola dañado por desastres naturales e implantación de medidas preventivas adecuadas”. Esta medida se desglosa en la submedida 5.1 “Inversiones en medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, adversidades climáticas y catástrofes probables” y en la submedida 5.2 “Ayuda a las inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes”.

En el PDR-A 2014-2020 dentro de la submedida 5.1 se ha desarrollado la Operación 5.1.2: “Inversiones en infraestructuras para el establecimiento de medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias que, sobre el potencial de producción de las explotaciones, puedan tener los posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes”. Mediante esta operación se apoyarán aquellas actuaciones incluidas en el “Plan de riesgos del sector agrario andaluz en el ámbito de las inversiones preventivas de la medida 5 del PDRA 2014-2020”, elaborado por la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, publicado mediante la Resolución de 2 de julio de 2018 (BOJA nº135, de 13 de julio de 2018), incluyéndose en dicho Plan, entre otras medidas de prevención para evitar la pérdida de potencial productivo de las explotaciones, la posibilidad de acometer actuaciones sobre infraestructuras necesarias para el desarrollo de la actividad agraria, como firmes o caminos dañados por lluvias torrenciales e inundaciones (que provocan cárcavas, socavones, hundimientos, agrietamientos, levantamientos y descalces, inundaciones y soterrado de capa de rodadura en caminos, impidiendo el tránsito habitual de los vehículos y maquinaria agraria y su acceso a las explotaciones), sin las cuales se vería comprometido el potencial productivo de dichas explotaciones.

Y dentro de la submedida 5.2 se describe la Operación 5.2.2 “Inversiones en infraestructuras para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes”. Mediante la presente operación se apoyarán aquellas actuaciones encaminadas a reparar los daños causados en infraestructuras públicas como caminos que dan servicio a las explotaciones agrarias en aquellas zonas en las que los fenómenos meteorológicos, las adversidades climáticas o las catástrofes han causado la destrucción de al menos el 30 % del potencial agrícola correspondiente.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PLAN REPARA 2018.

Con fecha 2 de noviembre de 2018 se ha publicado en BOJA el Decreto Ley 4/2018, de 30 de octubre, por el que se declaran de interés general las obras de reparación de los caminos rurales en los casos de fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales y otras catástrofes acaecidas en la Comunidad Autónoma.

Con fecha 6 de noviembre de 2018 se ha publicado en BOJA el Acuerdo de 30 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales o catástrofes con incidencia en el potencial productivo y se establecen los términos municipales afectados.

Mediante Acuerdos de 13 de noviembre y 27 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno, se amplía la declaración de fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales o catástrofes con incidencia en el potencial productivo y la relación de términos municipales afectados, aprobada mediante Acuerdo de 30 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno.

Según se indica en el apartado 2 del artículo 3 del Decreto Ley 4/2018, la persona titular de la Consejería competente en materia agraria aprobará un plan de actuación en el que, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, determinará los requisitos de los caminos de titularidad pública que puedan acogerse a este Decreto-Ley, el presupuesto asignado y las prioridades para su ejecución.

En base a esto, nace el **Plan repara 2018** impulsado por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL PLAN REPARA 2018

El objetivo del Plan Repara 2018 es llevar a cabo, a través de actuaciones directas de la Junta de Andalucía, las obras necesarias para la la reparación de los caminos rurales de titularidad pública en los casos en que por fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales y demás catástrofes declarados por la autoridad competente resulten dañados de forma tal que impida el acceso y ejecución de tareas para el mantenimiento del potencial productivo de las explotaciones agrícolas y ganaderas, declaradas de interés general, mediante el Decreto Ley 4/2018, en los municipios recogidos en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 30 de octubre, 13 de noviembre y 27 de noviembre de 2018.

Las citadas actuaciones directas serán financiadas con la contribución del Feader y estarán enmarcadas en las citadas operaciones 5.1.2 y 5.2.2 del PDRA 20104-2020.

Las actuaciones se limitarán a obras de reparación de los caminos rurales declarados de interés general de la Junta de Andalucía para reponer el camino a la situación que éste tenía con anterioridad al acaecimiento del fenómeno meteorológico, desastre natural o catástrofe, sin perjuicio de que se incluyan puntualmente en esta reparación obras complementarias correspondientes a medidas preventivas (cunetas, pasos de agua, etc.) que eviten o disminuyan los riesgos de nuevas afecciones por fenómenos meteorológicos, desastres naturales o catástrofes, de conformidad con el artículo 2 del Decreto Ley 4/2018.

4. ASIGNACIÓN DE FUNCIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

Por parte de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se dictan las instrucciones y los criterios para determinar la secuencia en las que las actuaciones de reparación de caminos deberán ser abordadas y distribuir el presupuesto disponible de este Plan, a fin de que se prioricen en función de la emergencia, de la valoración de los daños y de su interés general, conforme al número de explotaciones agrarias o superficie agraria a las que den acceso los caminos afectados.

Las Delegaciones Territoriales realizarán las oportunas inspecciones de campo para verificar que las actuaciones de reparación no se han ejecutado con anterioridad a la fecha de aprobación de este Plan, determinar la emergencia de la reparación, realizar la correspondiente valoración de daños y determinar las acciones requeridas para su reparación, así como, para verificar el número de explotaciones agrarias y superficie agraria a las que da acceso el camino en cuestión y levantarán un Acta tras la inspección en el que recogerán el resultado de estas verificaciones y determinaciones, todo ello, de conformidad con el punto 3 del artículo 4 del Decreto Ley 4/2018.

Las citadas Actas se remitirán a la Dirección General de de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en la que se constituirá una Comisión de valoración que levantará un Acta de Priorización de las Actuaciones, tras la revisión de las citadas Actas de las Delegaciones Territoriales, en base a la aplicación de los criterios de priorización establecidos en el presente Plan.

La Dirección General de de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se responsabilizará de la ejecución, dirección y coordinación, proponiendo en su caso los encargos que correspondan al medio propio o mediante encargos normales o por emergencia a empresas constructoras, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Agencia de Desarrollo Agrario y Pesquero (AGAPA) realizará la dirección de las obras y las Delegaciones Territoriales o la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural según el caso realizará los controles Administrativos y sobre el Terreno requeridos por la naturaleza de los fondos con FEADER con los que se financia el Plan.

5. INDICADORES

Los diferentes niveles de objetivos del PDR, donde debe enmarcarse la estrategia del Plan, se relacionan con una serie de indicadores de carácter cuantitativo para evaluar el grado de consecución de los mismos.

Los indicadores de las operaciones 5.1.2 y 5.2.2 son:

- Gasto público total
- Inversión total

6. Criterios de admisibilidad de las actuaciones de reparación de caminos

En lo que respecta a la admisibilidad del gasto, sólo tendrán la consideración de operaciones admisibles:

- a) La reparación de los caminos rurales incluidos en los términos municipales recogidos en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 30 de octubre, de 13 de noviembre y de 27 de noviembre de 2018.
- b) Que el desastre natural haya causado la destrucción de al menos el 30% del potencial agrícola correspondiente.

Igualmente se valorarán todas las solicitudes presentadas aunque no cumplan con el requisito de pérdida del potencial productivo y se estudiará la posibilidad de acometer dichas actuaciones con otra operación del PDR-A 2014-2020 con crédito disponible.

- c) Las actuaciones solo podrán realizarse sobre caminos rurales de titularidad pública no urbana.
- d) Las actuaciones de reparación de un camino cuyo titular declare que se compromete a asumir el mantenimiento y conservación durante, al menos, 5 años desde la certificación final de la obra, en su condición de beneficiarios de la ayuda en especie, de conformidad al artículo 5 del Decreto Ley 4/2018.
- e) Las actuaciones de reparación de un camino cuyo titular acredite, antes del inicio de las obras de reparación, la titularidad y la disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar las obras, así como, disponer de todos los permisos y licencias necesarios para ello.
- f) Las actuaciones a acometer serán las necesarias para la reposición del camino a su estado original anterior a la catástrofe sin perjuicio de aquellas otras que se estimen necesarias por la Junta de Andalucía como medidas preventivas (cunetas, pasos de agua, etc.) que eviten o disminuyan los riesgos de nuevas afecciones por fenómenos meteorológicos, desastres naturales o catástrofes, según se determine en el Acta levantado por la Delegación Territorial.

Los gastos anteriores serán admisibles a través de la operación 5.2.2. si el camino está ubicado en las zonas en las que se ha causado la destrucción de, al menos, el 30% del potencial agrícola correspondiente; en el resto de los casos, los gastos serán admisibles a través de la operación 5.1.2.

No se considerarán admisibles las siguientes actuaciones:

- (a) Actuaciones cuyo plazo de ejecución sea superior a 3 meses, ni aquellas que por su especial complejidad (puentes...) requieran de la elaboración de un proyecto técnico detallado o por su especial localización (cauces públicos) requieran de la tramitación de licencias u permisos preceptivos cuyo plazo exceda de los 2 meses.
- (b) Actuaciones ejecutadas con anterioridad al levantamiento del acta de valoración de daños.
- (c) Actuaciones cuya valoración económica sea inferior a 10.000 euros.
- (d) Actuaciones de reparación sobre caminos de titularidad privada o en caminos situados sobre dominio público hidráulico (ramblas, arroyos...).

- (e) Únicamente se abordarán las actuaciones en caminos cuyo tránsito sea imposible con los medios normales de transporte a causa de las lluvias.
- (f) Actuaciones cuyo camino no de acceso al menos a cinco explotaciones o a una superficie agraria afectada superior a 10 hectáreas.

7. Criterios de prioridad de las actuaciones de reparación de caminos

Se establecen los siguientes criterios para determinar la secuencia en que las actuaciones deben de ser abordadas, y distribuir, oportunamente, el presupuesto del Plan, en caso de que el mismo no sea suficiente para realizar todas las actuaciones de reparación de caminos que pudieran reunir los criterios de admisibilidad.

Las actuaciones que reúnan los requisitos de admisibilidad establecidos en el apartado anterior, serán evaluadas por una Comisión de Valoración creada al efecto por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio rural y seguirá los siguientes procedimientos y criterios:

- Las actuaciones serán evaluadas y valoradas por una Comisión de Valoración constituida al efecto por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio rural.
- Se ejecutarán de forma prioritaria las actuaciones en caminos que estén situados en zonas donde se constate la pérdida de al menos el 30% del potencial productivo. Dentro de este grupo se considerará un conjunto de actuaciones que por la magnitud del daño del camino, se determine que existe una alta peligrosidad o riesgos personales tales que se consideren que deben abordarse por emergencia asignándole el presupuesto necesario para abordarlas en su totalidad.
- Con el resto del presupuesto se elaborará una lista ordenada para su ejecución secuencial asignándole a cada actuación una puntuación constituida por la suma de los puntos asignados en cada uno de los apartados que se contemplan en el epígrafe siguiente.
- Esta lista ordenada es la que marcará los encargos a realizar hasta que se agote el presupuesto, pudiendo continuar con las actuaciones incluidas en la misma en el caso de que se produzca un incremento del presupuesto inicial.

Criterios de selección de actuaciones:

- **Operación 5.1.2:**

A) En función de la importancia de la vía de comunicación (únicamente se puntuará por uno de los siguientes criterios):

- 1) En el caso de que el el camino se encuentre intransitable o cortado y no exista vía de acceso alternativa para las explotaciones a las que da servicio. 6 puntos
- 2) En el caso de exista vía de acceso alternativa para el acceso a las explotaciones pero ésta sea dificultosa o poco operativa por su longitud. 4 puntos

B) Números de explotaciones/superficie agraria a los que da servicio el camino dañado. Max 6 puntos. En función de los recintos a los que da servicio el camino afectado se conceden los siguientes puntos:

- de 6 a 10 recintos o más de 10 Ha. 2 puntos.
- de 11 a 20 recintos o más de 15 Ha. 3 puntos.
- de 21 a 30 recintos o más de 25 Ha. 4 puntos.
- de 31 a 40 recintos o más de 50 Ha. 5 puntos.
- más de 40 recintos o más de 100 Ha. 6 puntos.

Para la valoración, se consideraran las explotaciones o superficies agrícolas afectadas los que lindan a la derecha e izquierda con el trazado del camino en la zona declarada como desastre natural y/o aquellos que estén conectados directamente con el camino objeto de la actuación.

La puntuación total máxima es de 12 puntos.

La puntuación mínima es de 4 puntos

Criterio de desempate: Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate otorgando prioridad a la actuación del camino que de servicio a mayor número de explotaciones. En caso de persistir el empate se priorizarán aquellas solicitudes que de acceso a mayor superficie de cultivos y finalmente a la actuación de menor importe.

• **Operación 5.2.2:**

A) En función del nivel de daños del camino (unicamente se puntuará por uno de los siguientes criterios), máximo 10 puntos:

- 1) En el caso de que el daño del camino suponga un elevado nivel de peligrosidad o riesgo personal, o se encuentre intransitable o cortado y no exista vía de acceso alternativa para las explotaciones a las que da servicio. 10 puntos.
- 2) En el caso de que el camino se encuentre intransitable o cortado y exista vía de acceso alternativa para las explotaciones afectadas, pero esta sea dificultosa o poco operativa por su longitud. 8 puntos.
- 3) En el caso de que el camino se encuentre intransitable o cortado y si exista vía de acceso alternativa para las explotaciones afectadas. 6 puntos.
- 4) En el caso de que el camino se encuentre parcialmente transitable, pero con dificultad o unicamente con vehículos agrarios (tractores, todoterrenos, etc.). 4 puntos.

B) Número de explotaciones/ superficie agraria a los que da servicio el camino dañado, máximo 6 puntos.

En función de los recintos a los que da servicio el camino afectado se conceden los siguientes puntos:

- De 6 a 10 recintos o más de 10 Ha. 2 puntos.
- De 11 a 20 recintos o más de 15 Ha. 3 puntos.
- De 21 a 30 recintos o más de 25 Ha. 4 puntos.
- De 31 a 40 recintos o más de 50 Ha. 5 puntos.
- Más de 40 recintos o más de 100 Ha. 6 puntos.

Para la valoración, se consideraran las explotaciones o superficies agrícolas afectadas las que lindan a la derecha e izquierda con el trazado del camino en la zona declarada como desastre natural y/o aquellos que esten conectados directamente con el camino objeto de la actuación.

La puntuación total máxima es de 16 puntos.

Criterio de desempate. Si una vez aplicados los criterios anteriores se produjese igualdad de puntos, se dirimirá el empate otorgando prioridad a la actuación del camino que de servicio a mayor número de explotaciones. En caso de persistir el empate se priorizarán aquellas solicitudes que de acceso a mayor superficie de cultivos y, finalmente, a la actuación de menor importe.

8. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

Este Plan se hará público en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Las entidades locales de ámbito municipal que sean titulares de infraestructuras que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 6 de este Plan, presentarán una Declaración o Solicitud de participación en la que recogerán la relación de caminos dañados que requieren reparación, declararán el compromiso de asumir el mantenimiento del camino que permita una correcta funcionalidad durante 5 años desde la certificación final de la obra, declararán disponer de los terrenos necesarios para la obra de acuerdo al modelo incluido en el anexo I de este Plan en el plazo máximo de 3 días desde la publicación del Plan en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, acompañada de un certificado expedido por el secretario Municipal de la titularidad del camino y de cuantas licencias y permisos sean necesarios para ejecutar la obra.

Se considerarán admisibles aquellas actuaciones declaradas de emergencia y aquellas solicitudes que por sus características, como la situación de emergencia del camino que se encuentre totalmente intransitable y/o peligroso, se hayan presentado con antelación a la aprobación del presente Plan.

Junto a la solicitud, deberá acompañarse de un compromiso suscrito por la entidad solicitante de la conservación del estado de las infraestructuras que permita el mantenimiento de una correcta funcionalidad, así como de que las actuaciones realizadas no sufran durante los 5 años siguientes desde la certificación final de la obra ninguna modificación que afecten a las condiciones previstas en el Artículo 71 "Durabilidad de las operaciones" del REGLAMENTO (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Las Delegaciones Territoriales evaluarán si las actuaciones de reparación de los caminos recogidos en las citadas Declaraciones o solicitudes de participación cumplen los requisitos de admisibilidad, realizarán las inspecciones de campo y levantarán las Actas de inspección y las remitirán a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio rural de la CAPDER.

La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio rural constituirá una comisión de valoración para valorar y establecer el orden de prelación de las propuestas que hayan superado los criterios de admisibilidad. Dicha relación será publicada en la web de la CAPDER indicando la actuación, los municipios afectados y el importe previsto para la ejecución de la actuación.

El compromiso de mantenimiento de la infraestructura a que se refiere este apartado, supondrá que si en los controles a posteriori que se realicen se constaten incumplimientos respecto a la conservación y mantenimiento de las actuaciones y/o de las condiciones previstas en el citado artículo 71, se podrá reclamar a la Entidad Local incumplidora la totalidad de coste pagado por la Junta de Andalucía para reparar la infraestructura si ese deterioro se cuantifica en una cantidad superior al 20% de ese coste, o de la cantidad equivalente si el coste de reparación fuese inferior al 20% de lo pagado por la Junta de Andalucía para reparar la citada infraestructura.

Según el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 108/2016,

de 6 de junio, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el diseño y ejecución de los planes y programas en materia de infraestructuras rurales y la gestión de ayudas y subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en materia de infraestructuras rurales.

9. PRESUPUESTO

El Plan cuenta con un presupuesto total de 20 millones de Euros, de los que sólo la parte de gastos elegibles será financiada con el 75% procedente de fondos comunitarios FEADER y el 17,5% con fondos de la Junta de Andalucía y el 7,5% con fondos de la Administración General del Estado.

Las asignaciones presupuestarias por anualidad, se distribuyen de la siguiente forma:

Año 2018	12.000.000 €	1900110000 G/71H/66810/00 C13B0522G5 2018000416
Año 2019	8.000.000 €	1900110000 G/71H/66810/00 C13B0522G5 2018000416
TOTAL	20.000.000 €	

No obstante, la aprobación de un incremento sobrevenido del crédito disponible posibilitará una resolución complementaria.

Se aprueba el presente PLAN REPARA 2018

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Fdo.: Rodrigo Sánchez Haro

INDICE DE ANEXOS

- Anexo I: Solicitud de participación
- Anexo II: Acta de valoración de daños
- Anexo III: Unidades de obra valoración de daños



(Hoja __de__)ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Plan REPARA 2018



1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO										
ENTIDAD LOCAL:								NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:					KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO :			FAX:			CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE :							DNI / NIE / NIF:			
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:					KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:			FAX:			CORREO ELECTRÓNICO:				



2	DESCRIPCIÓN DE LA/LAS ACTUACIÓN/ES
ACTUACIÓN 1:	
1.1.Camino:.(Denominación).....	
1.2.Descripción genérica de operación:.....	
1.3.Titularidad:(Municipal/Provincial/Otra Administración, especificar):.....	
1.4. Otras descripciones:.....	
ACTUACIÓN 2:	
2.1.Camino:.(Denominación).....	
2.2.Descripción genérica de operación:.....	
2.3.Titularidad:(Municipal/Provincial/Otra Administración, especificar):.....	
2.4. Otras descripciones:.....	
ACTUACIÓN 3:	
3.1.Camino:.(Denominación).....	
3.2.Descripción genérica de operación:.....	
3.3.Titularidad:(Municipal/Provincial/Otra Administración, especificar):.....	
3.4. Otras descripciones:.....	
ACTUACIÓN 4:	
4.1.Camino:.(Denominación).....	
4.2.Descripción genérica de operación:.....	
4.3.Titularidad:(Municipal/Provincial/Otra Administración, especificar):.....	
4.4. Otras descripciones:.....	
ACTUACIÓN 5:	
5.1.Camino:.(Denominación).....	
5.2.Descripción genérica de operación:.....	
5.3.Titularidad:(Municipal/Provincial/Otra Administración, especificar):.....	
5.4. Otras descripciones:.....	
ACTUACIÓN 6:	
6.1.Camino:.(Denominación).....	
6.2.Descripción genérica de operación:.....	
6.3.Titularidad:(Municipal/Provincial/Otra Administración, especificar):.....	
6.4. Otras descripciones:.....	



ACTUACIÓN 7:

- 7.1.Camino:.(Denominación).....
- 7.2.Descripción genérica de operación:.....
.....
.....
- 7.3.Titularidad:(Municipal/Provincial/Otra Administración, especificar):.....
- 7.4. Otras descripciones:.....

ACTUACIÓN 8:

- 8.1.Camino:.(Denominación).....
- 8.2.Descripción genérica de operación:.....
.....
.....
- 8.3.Titularidad:(Municipal/Provincial/Otra Administración, especificar):.....
- 8.4. Otras descripciones:.....

ACTUACIÓN 9:

- 9.1.Camino:.(Denominación).....
- 9.2.Descripción genérica de operación:.....
.....
.....
- 9.3.Titularidad:(Municipal/Provincial/Otra Administración, especificar):.....
- 9.4. Otras descripciones:.....

ACTUACIÓN 10:

- 10.1.Camino:.(Denominación).....
- 10.2.Descripción genérica de operación:.....
.....
.....
- 10.3.Titularidad:(Municipal/Provincial/Otra Administración, especificar):.....
- 10.4. Otras descripciones:.....

ACTUACIÓN 11:

- 11.1.Camino:.(Denominación).....
- 11.2.Descripción genérica de operación:.....
.....
.....
- 11.3.Titularidad:(Municipal/Provincial/Otra Administración, especificar):.....
- 11.4. Otras descripciones:.....

ACTUACIÓN 12:

- 12.1.Camino:.(Denominación).....
- 12.2.Descripción genérica de operación:.....
.....
.....
- 12.3.Titularidad:(Municipal/Provincial/Otra Administración, especificar):.....
- 12.4. Otras descripciones:.....



3 COMPROMISOS, DECLARACIONES Y DOCUMENTACIÓN

LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES:

NOS COMPROMETEMOS a:

- Someter las inversiones a realizar al régimen jurídico de la normativa FEADER, en especial, a los art. 48 a 52 del *Reglamento de Ejecución (UE) n° 809/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad*, y su normativa de desarrollo.
- Nos comprometemos a mantener el estado de conservación la infraestructura sobre la que se solicita llevar a cabo la actuación, desde la certificación final de la obra, en un plazo mínimo de 5 años.

DECLARAMOS, bajo nuestra expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- La ejecución del proyecto para el que solicito la participación no ha sido iniciada antes de la fecha de presentación de la solicitud.
- Se cumplen los requisitos exigidos para participar en dicho Plan, y nos comprometemos a aportar la documentación necesaria para la ejecución de las actuaciones (licencias, permisos...)

Se aporta la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento por el que se acredita la titularidad y la disponibilidad de los terrenos.
- Otra:.....



4	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO:</p> <p>SOLICITAMOS LA PARTICIPACIÓN EN PLAN REPARA 2018:</p> <p>En, a.....de de 2018</p> <p>LA ENTIDAD SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01014155

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural - Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.</p> <p>b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligaciones legales.</p>
--

ACTA DE VALORACIÓN DE DAÑOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS RURALES ENMARCADAS EN EL PLAN REPARA 2018

IDENTIFICACIÓN DEL CAMINO AFECTADO:

MUNICIPIO:

DESCRIPCIÓN DAÑOS CONSTATADOS:

(Adjuntar fotos)

- Desaparición total del trazado de un camino o desplazamiento del camino por el deslizamiento del terreno por la propia escorrentía.

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

- Desaparición parcial del trazado de un camino en la unión con cursos de agua.

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

- Graves daños en el plano de fundación (explanación) en el caso de caminos en blanco.

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

- Desaparición total del firme a lo largo de uno o más tramos en un mismo camino.

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

- Desaparición parcial del firme (Subbase y/o base de zahorra) a lo largo de uno o más tramos en un mismo camino.

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

- Derrumbe o desestabilización de taludes en desmonte y terraplén.

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

- Acumulación de material de arrastre no deseado que impide la libre circulación.

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

- Acumulación de material de arrastre no deseado que colmata los elementos de drenaje (caños, pasos, cunetas, etc..)

TRAMO(DE PK A PK)	LONGITUD	ANCHURA	VALORACIÓN

- Destrucción de obras de drenaje superficial.

PK	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN

- Desaparición de puentes e infraestructuras de accesos por cauces fluviales.

PK	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN

- Otros:

PK	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA REPARACIÓN:**TOTAL:**

El/la técnico/a que ha realizado el control:

Fdo.:

Fecha:

Reparación caminos desastres naturales y otras catástrofes

VALORACIÓN PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
--------	-------------	----------	--------	---------

Capítulo I02. Desmante y transporte de tierras y materiales sueltos y/o pétreos

I02001	m3 Excavacion en desmante y transporte a terraplen D<= 20 m Excavación en desmante y transporte a terraplén o caballero de terrenos de cualquier naturaleza o consistencia, excluidos los de tránsito y la roca. Distancia máxima de transporte 20 m. Volumen medido en estado natural.		0,36	0,00
I02002	m3 Excavacion en desmante y transporte a terraplen D<= 50 m Excavación en desmante y transporte a terraplén o caballero de terrenos de cualquier naturaleza o consistencia, excluidos los de tránsito y la roca. Distancia máxima de transporte 50 m. Volumen medido en estado natural.		0,54	0,00
I02003	m3 Excavacion en desmante y transporte a terraplen D<= 100 m Remoción, excavación en desmante y transporte a terraplén o caballero de terrenos de cualquier naturaleza o consistencia, excluidos los de tránsito y la roca. Distancia máxima de transporte 100 m. Volumen medido en estado natural.		1,23	0,00
I02004	m3 Excavacion en desmante y transporte a terraplen D<= 200 m Remoción, excavación en desmante y transporte a terraplén o caballero de terrenos de cualquier naturaleza o consistencia, excluidos los de tránsito y la roca. Distancia máxima de transporte 200 m. Volumen medido en estado natural.		1,42	0,00
I02005	m3 Excavacion en desmante y transporte a terraplen D<= 300 m Remoción, excavación en desmante y transporte a terraplén o caballero de terrenos de cualquier naturaleza o consistencia, excluidos los de tránsito y la roca. Distancia máxima de transporte 300 m. Volumen medido en estado natural.		1,65	0,00
I02012	m3 Excavacion en desmante y transporte, terreno transito, D<= 20 m Excavación en desmante, con ripado y transporte a terraplén o caballero, en terreno de tránsito, hasta una distancia máxima de 20 m, medido sobre perfil.		0,91	0,00
I02017	m3 Excavacion y acopio tierra excavada, terreno franco-ligero Excavación y acopio a pie de máquina de las tierras excavadas, perfilando los taludes con la perfección que pueda obtenerse con la máquina, sin refino de los mismos. En terreno franco-ligero, medido sobre perfil.		0,47	0,00
I02019	m3 Excavacion y acopio tierra excavada, terreno compacto Excavación y acopio a pie de máquina de las tierras excavadas, perfilando los taludes con la perfección que pueda obtenerse con la máquina, sin refino de los mismos. En terreno compacto. Volumen del terreno, medido sobre perfil..		0,95	0,00
I02026	m3 Carga mecanica, transporte D<= 5 m Carga mecánica de tierra y materiales sueltos y/o pétreos de cualquier naturaleza sobre vehículos o planta. Con transporte a una distancia máxima de 5 m.		0,43	0,00
I03006	m3 Excavacion mecanica zanja, terreno transito		3,95	0,00

Reparación caminos desastres naturales y otras catástrofes

VALORACIÓN PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
	Excavación mecánica en zanja en terreno tránsito con retroexcavadora hasta 4 m de profundidad. Con la perfección que sea posible a máquina. Para cimentaciones y obras de fábrica. Acopio a pie de máquina, medido sobre perfil			
I04002	m3 Riego a humedad optima para compactacion 80 l/m3, A1-A3, D<=3 km Riego a humedad óptima para la compactación de tierras comprendidas en los grupos desde A-1 hasta A-3 (H.R.B.), sub-bases y firmes, incluido carga y transporte de agua hasta pie de obra y riego a presión, con un recorrido en carga de "D" menor o igual a 3 km y retorno en vacío. Precio referido a m³ de material compactado con una dosificación indicativa de 80 l/m³ compactado.		0,34	0,00
I04003	m3 Riego a humedad optima para compactacion 100l/m3, A4-A7, D<=3 km Riego a humedad óptima para la compactación de tierras comprendidas en los grupos desde A-4 hasta A-7 (H.R.B.), explanaciones mejoradas, suelo-cal y suelo-cemento, incluido carga y transporte de agua hasta pie de obra y riego a presión, con un recorrido en carga menor o igual a 3 km y retorno en vacío. Precio referido a m³ de material compactado con una dosificación indicativa de 100 l/m³ compactado.		0,43	0,00
I04046	m3 Construccion de pedraplen Construccion de pedraplen, no incluye material.		8,67	0,00
I04006	m2 Desbroce y limpieza espesor maximo 10 cm, D<= 20 m Desbroce y despeje de la vegetación herbácea, con un espesor máximo de 10 cm, incluidas las excavaciones y el transporte de la capa vegetal hasta fuera del área de ocupación de la obra, a una distancia máxima de transporte de 20 m.		0,11	0,00
I04007	m2 Desbroce y limpieza espesor entre 10 cm y 20 cm, D<= 20 m Desbroce y despeje de la vegetación herbácea, con un espesor entre 10 cm y 20 cm, incluidas las excavaciones y el transporte de la capa vegetal hasta fuera del área de ocupación de la obra, a una distancia máxima de transporte de 20 m.		0,16	0,00
I04008	m3 Desbroce y limpieza espesor entre 10 cm y 20 cm, D<= 20 m Desbroce y despeje de la vegetación herbácea, con un espesor entre 10 cm y 20 cm, incluidas las excavaciones y el transporte de la capa vegetal hasta fuera del área de ocupación de la obra, a una distancia máxima de transporte de 20 m, medido sobre perfil.		1,02	0,00
I04010	m2 Perfilado del plano de fundacion o rasante Perfilado del plano de fundacion o de la rasante del camino.		0,14	0,00
I04015	m2 Compactacion plano fundacion, A1-A3, 95% PN, con riego D<= 3 km Compactación y riego a humedad óptima del plano de fundación en terrenos comprendidos entre A-1 y A-3 (H.R.B.), incluido el transporte y riego con agua a una distancia máxima de 3 km. Densidad exigida del 95% del Ensayo Proctor Normal y dosificación indicativa de 80 l/m³ compactado.		0,18	0,00
I04016	m2 Compactacion plano fundacion, A1-A3, 100% PN, con riego D<= 3 km		0,22	0,00

Reparación caminos desastres naturales y otras catástrofes

VALORACIÓN PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
	Compactación y riego a humedad óptima del plano de fundación en terrenos comprendidos entre A-1 y A-3 (H.R.B.) incluido el transporte y riego con agua a una distancia máxima de 3 km. Densidad exigida del 100% del Ensayo Proctor Normal y dosificación indicativa de 80 l/m ³ compactado.			
I04016\$	m2 Compactacion plano fundacion, A1-A3, 100% PN, con riego D> 3 km Compactación y riego a humedad óptima del plano de fundación, en terrenos comprendidos entre A-1 y A-3 (H.R.B.), incluido el transporte y riego con agua a una distancia mayor de 3 km. Densidad exigida del 100% del Ensayo Proctor Normal y dosificación indicativa de 80 l/m ³ compactado.		0,20+0,0124D	
I04018\$	m2 Compactacion plano fundacion, A4-A7, 100% PN, con riego D> 3 km Compactación y riego a humedad óptima del plano de fundación, en terrenos comprendidos entre A-4 y A-7 (H.R.B.) incluido el transporte y riego con agua a una distancia mayor de 3 km. Densidad exigida del 100% del Ensayo Proctor Normal con una dosificación indicativa de 100 l/m ³ compactado.		0,36+0,0155D	
I04019	m3 Construccion terraplen, A1-A3, 100% PN o 96% PM, D<= 3 km Mezcla, extendido, riego a humedad óptima, compactación y perfilado de rasantes, para la construcción de terraplenes de tierras clasificadas desde A-1 hasta A-3 (H.R.B.), por capas de espesor acorde con la capacidad del equipo y la naturaleza del terreno, incluidos el transporte y riego con agua a una distancia máxima de 3 km. Densidad máxima exigida del 100% del Ensayo Proctor Normal o 96% del Ensayo Proctor Modificado.		0,96	0,00
I04019\$	m3 Construccion terraplen, A1-A3, 100% PN o 96% PM, D> 3 km Mezcla, extendido, riego a humedad óptima, compactación y perfilado de rasantes, para la construcción de terraplenes de tierras clasificadas desde A-1 hasta A-3 (H.R.B.), por capas de espesor acorde con la capacidad del equipo y la naturaleza del terreno, incluidos el transporte y riego con agua a una distancia mayor de 3 km. Densidad máxima exigida del 100% del Ensayo Proctor Normal o 96% el Ensayo Proctor Modificado.		0,90+0,0412D	
I04020\$	m3 Construccion terraplen, A4-A7, 100% PN o 96% PM, D> 3 km Mezcla, extendido, riego a humedad óptima, compactación y perfilado de rasantes, para la construcción de terraplenes de tierras clasificadas desde A-4 hasta A-7 (H.R.B.), por capas de espesor acorde con la capacidad del equipo y la naturaleza del terreno, incluidos el transporte y riego con agua a una distancia mayor de 3 km. Densidad máxima exigida del 100% del Ensayo Proctor Normal o 96% del Ensayo Proctor Modificado.		1,02+0,0515D	
I04021	m Refino y planeo c/apertura cunetas, 1:1, ancho<= 5m, t. compacto Refino y planeo del camino con la correspondiente apertura de cunetas, con pendiente 1:1, tanto el talud exterior como el interior y una profundidad máxima de 40 cm. El movimiento de tierras es, exclusivamente, el correspondiente a la actuación normal de la motoniveladora. Precio hasta una anchura máxima de camino de 5 m entre aristas interiores de cunetas, en terreno compacto.		0,50	0,00
I04022	m Refino y planeo c/apertura cunetas, 2:1, ancho<= 5m, t. compacto Refino y planeo del camino con la correspondiente apertura de cunetas, con pendiente 1:1, en el talud exterior y 2:1 en el interior y una profundidad máxima de 40 cm. El movimiento de tierras es, exclusivamente, el correspondiente a la actuación normal de la motoniveladora. Precio hasta una anchura máxima de camino de 5 m entre aristas interiores de cunetas, en terreno compacto.		0,59	0,00
I04025	m Refino y planeo c/apertura cunetas, 2:1, ancho<= 5 m, t.transito		0,86	0,00

Reparación caminos desastres naturales y otras catástrofes

VALORACIÓN PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
	Refino y planeo del camino con la correspondiente apertura de cunetas, con pendiente 1:1 en el talud exterior y 2:1 en el talud interior y una profundidad máxima de 40 cm. El movimiento de tierras es, exclusivamente, el correspondiente a la actuación normal de la motoniveladora. Precio hasta una anchura máxima de camino de 5 m entre aristas interiores de cunetas, en terreno de tránsito.			
I04026	m Refino y planeo c/apertura cunetas, ancho > 5 m, adicional, t. tránsito Refino y planeo de cada metro adicional del camino que sobrepase los 5 m de anchura en las aristas interiores de cuneta, en terreno de tránsito. El movimiento de tierras es, exclusivamente, el correspondiente a la normal actuación de la motoniveladora.		0,19	0,00
I04030	m2 Refino y planeo de camino Refino y planeo del camino. El movimiento de tierras es, exclusivamente, el correspondiente a la actuación normal de la motoniveladora.		0,09	0,00
I04031	m3 Excavación cunetas, profundidad ≤ 50 cm, terreno franco-ligero Excavación de cunetas con motoniveladora, incluso perfilado de rasantes y refino de taludes, hasta 50 cm de profundidad en terreno franco-ligero.		0,48	0,00
I04033	m3 Excavación cunetas, profundidad ≤ 50 cm, terreno tránsito Excavación de cunetas con motoniveladora, incluso perfilado de rasantes y refino de taludes, hasta 50 cm de profundidad, en terreno duro, de tránsito.		0,97	0,00
I04034	m3 Excavación cunetas, 50 < profundidad ≤ 70 cm, terreno franco-ligero Excavación de cunetas con motoniveladora, incluso perfilado de rasantes y refino de taludes, entre 50 y 70 cm de profundidad, en terreno franco-ligero.		0,54	0,00
I04036	m3 Excavación cunetas, 50 < profundidad ≤ 70 cm, terreno tránsito Excavación de cunetas con motoniveladora, incluso perfilado de rasantes y refino de taludes, entre 50 y 70 cm de profundidad, en terreno de tránsito.		1,32	0,00
I04038	m3 Excavación cunetas con retroexcavadora, terreno tránsito Excavación de cunetas con retroexcavadora, incluso perfilado de rasantes y refino de taludes, cualquiera que sea su profundidad, en terreno tránsito, depositando sobre camión, sin incluir transporte a vertedero.		1,48	0,00
I04041	m2 Perfilado y refino taludes c/medios mecan., h ≤ 1,5 m, t. tránsito Perfilado y refino de taludes en desmonte o terraplén con medios mecánicos, hasta una altura de 1,5 m en terreno tránsito.		0,29	0,00
I04043	m2 Perfilado y refino taludes c/med. mecan., 1,5 < h ≤ 3 m, t. tránsito Perfilado y refino de taludes en desmonte o terraplén con medios mecánicos, para una altura superior a 1,5 m y hasta 3 m en terreno tránsito.		0,43	0,00
I04045	m2 Perfilado y refino taludes c/med. mecan., 3 < h ≤ 6 m, t. tránsito m² Perfilado y refino taludes c/med. mecán., 3 < h ≤ 6 m, t. tránsito		0,3	0,00

CAPITULO I05. DRENAJE Y GEOTEXILES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

I05002	m Drenaje longitudinal caminos con tubo PVC o 160 mm		12,29	0,00
---------------	---	--	-------	------

Reparación caminos desastres naturales y otras catástrofes

VALORACIÓN PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
	Drenaje longitudinal de caminos, con tubos de PVC perforados, de 160 mm de diámetro, a una profundidad máxima de 1,5 m con lecho de arena y recubierto de grava, hasta una altura de 0,5 m sobre la generatriz del tubo, incluyendo excavación de la zanja, colocación del tubo y tapado de la misma.			
I05003	m Drenaje longitudinal caminos con tubo PVC o 200 mm Drenaje longitudinal de caminos, con tubos de PVC perforados, de 200 mm de diámetro, a una profundidad máxima de 1,5 m con lecho de arena y recubierto de grava, hasta una altura de 0,5 m sobre la generatriz del tubo, incluyendo excavación de la zanja, colocación del tubo y tapado de la misma.		14,12	0,00
I05004	m Mechinal drenaje muros con tubo PVC o 90 mm Mechinal para drenaje de los muros con tubo PVC de 90 mm de diametro.		3,42	0,00
CAPITULO I06. CONSTRUCCION DE EXPLANACION MEJORADA Y FIRMES				
I06003	m3 Construccion explanacion mejorada, 95% PM, D<= 3 km Construcción de explanación mejorada mediante incorporación al suelo de materiales seleccionados, comprendidos los trabajos de mezcla "in situ", homogeneización, extendido, perfilado, riego a humedad óptima y compactación por capas, sin incluir el coste de la obtención, clasificación, carga, transporte y descarga, con una densidad exigida del 95% del Ensayo Proctor Modificado y distancia máxima del agua de 3 km.		1,85	0,00
I06003\$	m3 Construccion explanacion mejorada, 95% PM, D> 3 km Construcción de explanación mejorada mediante incorporación al suelo de materiales seleccionados, comprendidos los trabajos de mezcla "in situ", homogeneización, extendido, perfilado, riego a humedad óptima y compactación por capas, sin incluir el coste de la obtención, clasificación, carga, transporte y descarga, con una densidad exigida del 95% del Ensayo Proctor Modificado y distancia del agua mayor de 3 km.		1,77+0,0515D	
I06020	m3 Zahorra natural ZN 25 obtenida mediante cribado de material seleccionado Zahorra natural con árido de tamaño máximo nominal de 25 mm obtenida mediante cribado de material seleccionado. (No incluye remoción terreno transito, ni canon de extracción).		3,08	0,00
I06021	m3 Zahorra natural ZN 20 obtenida mediante cribado de material seleccionado Zahorra natural con árido de tamaño máximo nominal de 20 mm obtenida mediante cribado de material seleccionado. (No incluye remoción terreno transito, ni canon de extracción).		3,56	0,00
I06013	m3 Construccion capa granular, material 40 mm, 95%PM, e>20 cm, D<= 3 km Construcción de capa granular de espesor mayor de 20 cm, con material seleccionado de 40 mm o "tout venant", incluyendo mezcla, extendido, perfilado, riego a humedad óptima y compactación de las capas hasta una densidad del 95% del Ensayo Proctor Modificado, sin incluir el coste de la obtención, clasificación, carga, transporte y descarga del material, con distancia máxima del agua de 3 km.		3,40	0,00
I06020	m3 Zahorra natural ZN 25 obtenida mediante cribado de material seleccionado Zahorra natural con árido de tamaño máximo nominal de 25 mm obtenida mediante cribado de material seleccionado. (No incluye remoción terreno transito, ni canon de extracción).		3,08	0,00

Reparación caminos desastres naturales y otras catástrofes

VALORACIÓN PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
I06013	m3 Construcción capa granular, material 40 mm, 95%PM, e>20 cm, D<= 3 km Construcción de capa granular de espesor mayor de 20 cm, con material seleccionado de 40 mm o "tout venant", incluyendo mezcla, extendido, perfilado, riego a humedad óptima y compactación de las capas hasta una densidad del 95% del Ensayo Proctor Modificado, sin incluir el coste de la obtención, clasificación, carga, transporte y descarga del material, con distancia máxima del agua de 3 km.		3,40	0,00
I06013\$	m3 Construcción capa granular, material 40 mm, 95%PM, e> 20 cm, D>3 km Construcción de capa granular de espesor mayor de 20 cm, con material seleccionado de 40 mm o "tout venant", incluyendo mezcla, extendido, perfilado, riego a humedad óptima y compactación de las capas hasta una densidad del 95% del Ensayo Proctor Modificado, sin incluir el coste de la obtención, clasificación, carga, transporte y descarga del material, con distancia del agua mayor de 3 km.		3,34+ 0,0412D	
I06014	m3 Construcción capa granular, material 25 mm, 98% PM, e> 20 cm, D<= 3 km Construcción de capa granular de espesor mayor de 20 cm, con material seleccionado de 25 mm, incluyendo mezcla, extendido, perfilado, riego a humedad óptima y compactación de las capas hasta una densidad del 98% del Ensayo Proctor Modificado, sin incluir el coste de la obtención, clasificación, carga, transporte y descarga del material, con distancia máxima del agua de 3 km.		3,40	0,00
I06014\$	m3 Construcción capa granular, material 25 mm, 98% PM,e>20 cm, D>3km Construcción de capa granular de espesor mayor de 20 cm, con material seleccionado de 25 mm, incluyendo mezcla, extendido, perfilado, riego a humedad óptima y compactación de las capas hasta una densidad del 98% del Ensayo Proctor Modificado, sin incluir el coste de la obtención, clasificación, carga, transporte y descarga del material, con distancia del agua mayor de 3 km.		3,34 +0,0412D	
I06015	m3 Construcción capa granular, material 25 mm, 98% PM, 10<e<= 20 cm, D<= 3 km Construcción de capa granular de espesor mayor que 10 cm y menor o igual a 20 cm, con material seleccionado de 25 mm, incluyendo mezcla, extendido, perfilado, riego a humedad óptima y compactación de las capas hasta una densidad del 98% del Ensayo Proctor Modificado, sin incluir el coste de la obtención, clasificación, carga, transporte y descarga del material, con distancia máxima del agua de 3 km, para caminos de 5 ó 6 metros de anchura.		3,78	0,00
I06015\$	m3 Construcción capa granular, material 25 mm, 98% PM, 10<e<= 20 cm, D> 3 km Construcción de capa granular de espesor mayor que 10 cm y menor o igual a 20 cm, con material seleccionado de 25 mm, incluyendo mezcla, extendido, perfilado, riego a humedad óptima y compactación de las capas hasta una densidad del 98% del Ensayo Proctor Modificado, sin incluir el coste de la obtención, clasificación, carga, transporte y descarga del material, con distancia del agua mayor de 3 km, para caminos de 5 ó 6 metros de anchura.		3,72+ 0,0412D	
I06026	m3 Encachado de bolos para drenaje Encachado de bolos para drenaje		76,63	0,00

Reparación caminos desastres naturales y otras catástrofes

VALORACIÓN PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
--------	-------------	----------	--------	---------

CAPITULO I07. TRABAJOS PARA CONSERVACION DE CAMINOS

I07004	m Limpieza cunetas con motoniveladora, profundidad <= 50 cm Limpieza de cunetas con motoniveladora, en trabajos de conservacion de caminos, hasta una profundidad de 50 cm.		0,17	0,00
---------------	--	--	------	------

I07005	m Limpieza cunetas con motoniveladora, profundidad <=70 cm Limpieza de cunetas con motoniveladora, en trabajos de conservacion de caminos, hasta una profundidad de 70 cm.		0,27	0,00
---------------	---	--	------	------

CAPITULO I09. SENALIZACIONES Y BARRERAS DE SEGURIDAD

I09001	ud Senal triangular tipo peligro 175 cm, colocada Señal de peligro, sin reflectar, de forma triangular y 175 cm de lado, incluyendo el poste de sustentación, tornillería, excavación y hormigonado.		115,66	0,00
---------------	--	--	--------	------

I09002	ud Senal triangular tipo peligro, 135 cm, colocada Señal de peligro, sin reflectar, de forma triangular y 135 cm de lado, incluyendo el poste de sustentación, tornillería, excavación y hormigonado.		101,98	0,00
---------------	---	--	--------	------

I09003	ud Senal triangular tipo peligro, 90 cm, colocada Señal de peligro, sin reflectar, de forma triangular y 90 cm de lado, incluyendo el poste de sustentación, tornillería, excavación y hormigonado.		81,38	0,00
---------------	---	--	-------	------

I09004	ud Senal triangular tipo peligro, 70 cm, colocada Señal de peligro, sin reflectar, de forma triangular y 70 cm de lado, incluyendo el poste de sustentación, tornillería, excavación y hormigonado.		80,18	0,00
---------------	---	--	-------	------

I09019	ud Senal STOP, reflectante, o 90 cm, colocada Señal de STOP, reflectante, de forma circular y 90 cm de diámetro, incluyendo el poste de sustentación, tornillería, excavación y hormigonado.		106,84	0,00
---------------	--	--	--------	------

I09020	ud Senal STOP, reflectante, o 60 cm, colocada Señal de STOP, reflectante, de forma circular y 60 cm de diámetro, incluyendo el poste de sustentación, tornillería, excavación y hormigonado.		91,59	0,00
---------------	--	--	-------	------

CAPITULO I10. EXCAVACION Y LIMPIEZA DE DESAGUES Y EXTENDIDO DE TIERRAS

I10004	m3 Excavacion cauces y desagues, volumen<= 2 m3/m, t. franco-ligero Excavación de cauces y desagües con retroexcavadora o dragalina, incluyendo refino de taludes, volumen de excavación hasta 2 m³/m, en terreno franco-ligero medido sobre perfil.		0,74	0,00
---------------	---	--	------	------

I10032	m3 Extendido tierras hasta 20 m Extendido de tierras, procedentes de la excavación y limpieza de cauces y desagües, hasta una distancia de 20 m, dejando el terreno perfilado en basto y con la perfección posible a realizar con lámina acoplada al tractor oruga. Medido en terreno suelto.		0,21	0,00
---------------	---	--	------	------

CAPITULO I11. DRENAJES

I11011	m Dren-colector con tubería de PVC o 100, terreno transito		14,78	0,00
---------------	---	--	-------	------

Reparación caminos desastres naturales y otras catástrofes

VALORACIÓN PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
	Dren-colector con tubería corrugada de PVC de doble pared ranurada y unión por manguito de 100 mm de diámetro, a una profundidad máxima de 1,5 m, con lecho de arena y recubierto de grava, y geotextil de gramajes de 126 a 155 g/m ² , hasta una altura de 0,5 m sobre la generatriz del tubo, incluyendo excavación de la zanja, colocación del tubo y tapado de la misma. En terreno tránsito.			
111012	m Dren-colector con tubería de PVC o 160, terreno franco-ligero Dren-colector con tubería corrugada de PVC de doble pared ranurada y unión por manguito de 160 mm de diámetro, a una profundidad máxima de 1,5 m, con lecho de arena y recubierto de grava, y geotextil de gramajes de 126 a 155 g/m ² , hasta una altura de 0,5 m sobre la generatriz del tubo, incluyendo excavación de la zanja, colocación del tubo y tapado de la misma. En terreno franco-ligero.		15,05	0,00
111018	m Dren-colector con tubería de PVC o 250, terreno franco-ligero Dren-colector con tubería corrugada de PVC de doble pared ranurada y unión por manguito de 250 mm de diámetro, a una profundidad máxima de 1,5 m, con lecho de arena y recubierto de grava, y geotextil de gramajes de 126 a 155 g/m ² , hasta una altura de 0,5 m sobre la generatriz del tubo, incluyendo excavación de la zanja, colocación del tubo y tapado de la misma. En terreno franco-ligero.		21,30	0,00

CAPITULO I17. CONSTRUCCIONES ESPECIALES DE HORMIGON

I17001	m3 Construccion revestimiento hormigon cunetas Construcción de revestimiento de hormigón en cunetas incluyendo encofrados transversales alternos, extendido de hormigón, maestreado, fratasado y remates, curado con productos filmógenos y realización de juntas de contracción en duro; no se incluye preparación previa del terreno, encofrado longitudinal, hormigones, armaduras ni productos de curado.		87,91	0,00
I17024	m Construccion revestimiento hormigon cunetas con motoniveladora Construcción de revestimiento de hormigón en cunetas, hasta 1,0 metro de anchura, 0,15 m de profundidad construidas mediante molde especial con motoniveladora incluso remates, curado con productos filmógenos y realización de juntas de contracción en duro; no se incluye preparación previa del terreno, hormigones, armaduras ni productos de curado.		8,60	0,00
I17005	m2 Construccion pavimento hormigon 15 cm, pendiente<= 5% Construcción de pavimento de hormigón de 15 cm de espesor, en caminos con pendiente media máxima del 5% incluyendo extendido del hormigón, compactación con regla vibrante, fratasado y remates, cepillado/ruleado para textura superficial, curado con productos filmógenos y realización de juntas de contracción en duro; no se incluye encofrado, hormigones, armaduras ni productos de curado.		2,47	0,00
I17006	m2 Construccion pavimento hormigon 15 cm, pendiente 5-10% Construcción de pavimento de hormigón de 15 cm de espesor, en caminos con pendiente media comprendida entre el 5 y el 10% incluyendo extendido del hormigón, compactación con regla vibrante, fratasado y remates, cepillado/ruleado para textura superficial, curado con productos filmógenos y realización de juntas de contracción en duro; no se incluye encofrado, hormigones, armaduras ni productos de curado.		3,93	0,00
I17007	m2 Construccion pavimento hormigon 15 cm, pendiente 10-20%		5,37	0,00

Reparación caminos desastres naturales y otras catástrofes

VALORACIÓN PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
--------	-------------	----------	--------	---------

Construcción de pavimento de hormigón de 15 cm de espesor, en caminos con pendiente media comprendida entre el 10 y el 20%, incluyendo extendido del hormigón, compactación con regla vibrante, fratasado y remates, cepillado/ruleado para textura superficial, curado con productos filmógenos y realización de juntas de contracción en duro; no se incluye encofrado, hormigones, armaduras ni productos de curado.

CAPITULO I21. GAVIONES Y ESCOLLERAS

I21003	m3 Gavion con malla metalica, h<= 3 m, D<= 3 km Gavión con malla metálica 8x10-16 y 1 m de altura, colocado en obra, incluso cosido y atirantado con alambre galvanizado. Con piedra procedente de cantera a una distancia máxima de 3 km. Altura inferior a 3 m medida sobre rasante.		87,02	0,00
I21004	m3 Gavion con malla metalica, 3<h<=8 m, D<= 3 km Gavión con malla metálica 8x10-16 y 1 m de altura, colocado en obra, incluso cosido y atirantado con alambre galvanizado. Con piedra procedente de cantera a una distancia máxima de 3 km. Altura entre 3 y 8 m medida sobre rasante.		95,25	0,00
I21007	m3 Escollera roca, tamaño 30 a 60 cm, D<= 3 km Escollera de roca, tamaño de 30 a 60 cm, con una distancia de transporte de la piedra máxima de 3 km, colocada a máquina e incluida zanja de anclaje.		34,91	0,00
I21009	m3 Escollera roca, tamaño > 60 cm, D<= 3 km Escollera de roca mayor de 60 cm, con una distancia de transporte de la piedra máxima de 3 km, colocada a máquina e incluida zanja de anclaje.		36,58	0,00

CAPITULO I24. CAÑOS PARA CAMINOS

I24008	m Caño sencillo, o 0,6 m machihembrado, terreno transito Caño sencillo de tubo de hormigón machihembrado 0,6 m de diámetro interior, sin embocaduras, incluido excavación, colocado, según obra tipificada, en terreno tipo tránsito.		91,97	0,00
I24011	m Caño sencillo, o 0,8 m machihembrado, terreno transito Caño sencillo de tubo de hormigón machihembrado de 0,8 m de diámetro interior, sin embocaduras, incluido excavación, colocado, según obra tipificada, en terreno tipo tránsito.		134,11	0,00
I24014	m Cano sencillo, o 1,0 m machihembrado, terreno transito Caño sencillo, ø 1,0 m machihembrado, terreno tránsito Caño sencillo de tubo de hormigón machihembrado de 1 m de diámetro interior, sin embocaduras, incluido excavación, colocado, según obra tipificada, en terreno tipo tránsito.		178,17	0,00
I24080	m Cano sencillo, o 1,2 m machihembrado, terreno transito Caño sencillo de tubo de hormigón machihembrado de 1,2 m de diámetro interior, sin embocaduras, incluido excavación, colocado, según obra tipificada, en terreno tipo tránsito.		236,86	0,00
I24023	m Cano doble, o 0,6 m machihembrado, terreno transito Caño doble de tubo de hormigón machihembrado de 0,6 m de diámetro interior, sin embocaduras, incluido excavación, colocado, según obra tipificada, en terreno tipo tránsito.		165,49	0,00

Reparación caminos desastres naturales y otras catástrofes

VALORACIÓN PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
I24026	m Cano doble, o 0,8 m machihembrado, terreno tránsito Caño doble de tubo de hormigón machihembrado de 0,8 m de diámetro interior, sin embocaduras, incluido excavación, colocado, según obra tipificada, en terreno tipo tránsito.		239,62	0,00
I24029	m Cano doble, o 1,0 m machihembrado, terreno tránsito Caño doble de tubo de hormigón machihembrado de 1 m de diámetro interior, sin embocaduras, incluido excavación, colocado, según obra tipificada, en terreno tipo tránsito.		329,89	0,00
I24083	m Cano doble, o 1,2 m machihembrado, terreno tránsito Caño doble de tubo de hormigón machihembrado de 1,2 m de diámetro interior, sin embocaduras, incluido excavación, colocado, según obra tipificada, en terreno tipo tránsito.		435,82	0,00
I24041	m Cano triple, o 0,8 m machihembrado, terreno tránsito Caño triple de tubo de hormigón machihembrado de 0,8 m de diámetro interior, sin embocaduras, incluido excavación, colocado, según obra tipificada, en terreno tipo tránsito.		352,67	0,00
I24044	m Cano triple, o 1,0 m machihembrado, terreno tránsito Caño triple de tubo de hormigón machihembrado de 1 m de diámetro interior, sin embocaduras, incluido excavación, colocado, según obra tipificada, en terreno tipo tránsito.		486,51	0,00
I25007	m Paso salvacuneta o 0,5 m, terreno compacto Paso salvacuneta de 0,5 m de diámetro interior, sin incluir paramentos laterales, incluida excavación, colocado según obra tipificada, en terreno tipo compacto.		77,33	0,00
I25011	m Paso salvacuneta o 0,8 m, terreno tránsito Paso salvacuneta de 0,8 m de diámetro interior, sin incluir paramentos laterales, incluida excavación, colocado según obra tipificada, en terreno tipo tránsito.		136,04	0,00
I25015	ud Paramento, paso salvacuneta o 0,5 m Paramento, imposta y solera para paso salvacunetas de 0,5 m de diámetro interior.		78,48	0,00
I25016	ud Paramento, paso salvacuneta o 0,8 m Paramento, imposta y solera para paso salvacunetas de 0,8 m de diámetro interior.		133,99	0,00

CAPITULO I26. ARQUETAS PARA CANOS

I26011	ud Arqueta cano sencillo o 0,6 m, terreno tránsito Arqueta para caño sencillo de 0,6 m de diámetro interior, incluida excavación en terreno tipo tránsito.		302,06	0,00
I26014	ud Arqueta cano sencillo o 0,8 m, terreno tránsito Arqueta para cano sencillo de 0,8 m de diámetro interior, incluida excavación en terreno tipo tránsito.		458,87	0,00
I26017	ud Arqueta cano sencillo o 1,0 m, terreno tránsito		642,82	0,00

Reparación caminos desastres naturales y otras catástrofes

VALORACIÓN PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
	Arqueta para caño sencillo de 1 m de diámetro interior, incluida excavación en terreno tipo tránsito.			

I26020	ud Arqueta cano sencillo o 1,2 m, terreno transito Arqueta para caño sencillo de 1,2 m de diámetro interior, incluida excavación en terreno tipo tránsito.		923,57	0,00
---------------	--	--	--------	------

CAPITULO I27. EMBOCADURAS PARA CANOS

I27011	ud Embocadura cano sencillo o 0,6 m, terreno transito Embocadura para caño sencillo de 0,6 m de diámetro interior, con dos aletas e imposta, incluida excavación en terreno tipo tránsito.		246,21	0,00
---------------	--	--	--------	------

I27014	ud Embocadura cano sencillo o 0,8 m, terreno transito Embocadura para caño sencillo de 0,8 m de diámetro interior, con dos aletas e imposta, incluida excavación en terreno tipo tránsito.		336,96	0,00
---------------	--	--	--------	------

I27017	ud Embocadura cano sencillo o 1,0 m, terreno transito Embocadura para caño sencillo de 1 m de diámetro interior, con dos aletas e imposta, incluida excavación en terreno tipo tránsito.		432,40	0,00
---------------	--	--	--------	------

I27026	ud Embocadura cano doble o 0,6 m, terreno transito Embocadura para caño doble de 0,6 m de diámetro interior, con dos aletas e imposta, incluida excavación en terreno tipo tránsito.		272,75	0,00
---------------	--	--	--------	------

I27029	ud Embocadura cano doble o 0,8 m, terreno transito Embocadura para caño doble de 0,8 m de diámetro interior, con dos aletas e imposta, incluida excavación en terreno tipo tránsito.		368,53	0,00
---------------	--	--	--------	------

I27032	ud Embocadura cano doble o 1,0 m, terreno transito Embocadura para caño doble de 1 m de diámetro interior, con dos aletas e imposta, incluida excavación en terreno tipo tránsito.		481,75	0,00
---------------	--	--	--------	------

I27044	ud Embocadura cano triple o 0,8 m, terreno transito Embocadura para caño triple de 0,8 m de diámetro interior, con dos aletas e imposta, incluida excavación en terreno tipo tránsito.		424,65	0,00
---------------	--	--	--------	------

I27047	ud Embocadura cano triple o 1,0 m, terreno transito Embocadura para caño triple de 1 m de diámetro interior, con dos aletas e imposta, incluida excavación en terreno tipo tránsito.		560,21	0,00
---------------	--	--	--------	------

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL OBRA

CAPITULO L01. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

L01	Estimación del 2% sobre el P.E.M.	0,00	0,02	0,00
-----	-----------------------------------	------	------	------

CAPITULO Q01. CONTROL DE CALIDAD

Q1	Estimación del 1% sobre el P.E.M.	0,00	0,01	0,00
----	-----------------------------------	------	------	------

Reparación caminos desastres naturales y otras catástrofes

VALORACIÓN PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
--------	-------------	----------	--------	---------

TOTAL PRESUPUESTO VALORACIÓN P.E.M.

0,00

COSTES INDIRECTOS 5%	0,00	0,05	0,00
GASTOS GENERALES 7%	0,00	0,07	0,00
TOTAL PRESUPUESTO			0,00
IVA 21%	0,00	0,21	0,00
TOTAL EJECUCIÓN POR TRAGSA			0,00

NOTA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA FICHA DE VALORACIÓN

Se incluyen en el presente modelo de valoración las unidades de obras más frecuentes empleadas en la reparación y construcción de caminos rústicos agrupadas en capítulos según su aparición en las Tarifas Tragsa.

Las unidades de obras incluidas han sido obtenidas del banco de precios de las Tarifas Tragsa 2018 sujetas a impuestos, en la que se ha respetado el mismo código, epígrafe, descripción y precio de las contenidas en las tarifas de Tragsa.

En caso de que durante la valoración de los daños sea necesario el empleo de otra unidad de obra distinta a las incluidas en este hoja de cálculo, se podrá recurrir a dichas Tarifas para la búsqueda de la más apropiada o bien elaborar una propia mediante prorrateo o media ponderada que estime el valor según la similitud con las ya expuestas.

Para las unidades de obras paramétricas empleadas en las distancias, sustituir los kilómetros de cada caso en la incógnita "D" y calcular el precio que deberá multiplicarse por su medición como en el resto de los parciales.